MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-004-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO"

AGOSTO DE 2025

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de San Miguel como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° define: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 311 Superior lee: ¨Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El parque automotor del municipio presenta desgaste, debido a servicios que prestan a la comunidad, tales como: transporte de material, mantenimiento de vías, atención a emergencias, etc. Razón por la cual la administración municipal de San Miguel en aras de garantizar los servicios y mejorar las condiciones de atención a los habitantes del municipio, requiere realizar suministros de repuestos y la disponibilidad de mano de obra especializada en mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la maquinaria amarilla que están al servicio de la comunidad.

El Municipio de San Miguel plantea el desarrollo de la malla vial urbana y rural como una prioridad para lograr unas mejores condiciones de conectividad, movilidad, posibilidades de transporte, mejorando las condiciones de desarrollo económico de los habitantes del área rural y de los corregimientos que tendrán una mejor conexión con la cabecera municipal y con otros municipios.

El mantenimiento y fortalecimiento del parque automotor de la administración Municipal es una estrategia que permite a la secretaria de planeación y obras públicas realizar trabajos sostenibles y de calidad en el mantenimiento de las vías urbanas y rurales en cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal y la normatividad colombiana para los entes territoriales.

La maquinaria que pertenece a la alcaldía municipal de San Miguel son una herramienta fundamental para la atención inmediata de mantenimiento y arreglos de vías tanto rurales como urbanas o dificultades en la vía en toda el área territorial del Municipio brindando agilidad en el transporte y ofreciendo capacidad de respuesta, por lo anterior e igualmente con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en la maquinaria por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante, es que se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del parque automotor y maquinaria amarilla de la administración.

El mal estado de la maquinaria generaría sin duda alguna, dificultad en la movilidad del Municipio, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de la maquinaria de la entidad

El Municipio de San Miguel no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo. Por lo anterior se hace necesario contratar el Servicio preventivo, predictivo y correctivo de la maquinaria que incluya el suministro de repuestos y la mano de obra para el parque automotor de la entidad.

Dado lo anterior, la administración municipal de San Miguel en aras de garantizar los servicios y mejorar las condiciones de atención a los habitantes del municipio de San Miguel, requiere contratar la prestación de bienes y servicios tendientes al suministro de repuestos y la disponibilidad de mano de obra especializada en mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio.

Ubicación en el Plan de Desarrollo Municipal:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Juntos construimos 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea Estratégica: Ordenamiento territorial en armonía con el medio ambiente
Línea programática: Juntos construimos espacios para todos

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Programa: Infraestructura red vial regional

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO".

2.2. Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que, de cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.2.2. Obligaciones Específicas del contratista

Estarán a cargo del contratista las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos por la supervisión.
2. Entregar los insumos y prestar los servicios objeto de este contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
3. El contratista deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria, incluyendo diagnóstico, mano de obra, suministro de repuestos, insumos y elementos, de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria propiedad del municipio de San Miguel, a través de suministros de repuestos nuevos y originales instalados de acuerdo a las necesidades que presente la maquinaria.
5. Atender los requerimientos del supervisor con relación a los mantenimientos requeridos en un tiempo de respuesta oportuno donde no se vea comprometido el correcto y normal funcionamiento de las actividades de la entidad.
6. Realizar las pruebas de funcionamiento de la maquinaria amarilla.
7. Garantizar la adquisición de materiales y repuestos en óptimas condiciones.
8. Entregar los repuestos en las cantidades y plazos pactados.
9. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de la maquinaria mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de servicios solicitados.
10. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

2.2.3. Obligaciones Generales del contratista

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Aportar el paz y salvo municipal para la presentación del primer pago.
3. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de San Miguel.
5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
7. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
9. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

11. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
12. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
14. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
15. Vincular a la ejecución del contrato como mínimo el 5% del personal (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional).
16. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
18. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
19. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
20. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.2.4. Obligaciones de la entidad estatal

Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el tesoro municipal.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice la entrega de los bienes y servicios requeridos, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

2.2.5.1. Especificaciones Técnicas Requeridas.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO				
ITEM	**MOTONIVELADORA CASE 845B**			
1,0	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**CAN**
1,1	MANTENIMIENTO DEL MOTOR	MANTENIMIENTO DEL MOTOR, DE MOTONIVELADORA CASE 845B, en el mantenimiento incluye, cambiar aceite de motor, - verificar nivel de aceite motor. Cambiar filtro de aceite motor. Chequear / regular válvulas calibrar de válvulas. Controlar bomba inyectora e inyectores. Controlar tensión y estado de correas. Limpiar respiradero de cárter. Inspeccionar rota válvulas del motor. tubo del suministro de aceite de motor inspeccionar/reemplazar	UNIDAD	1
1,2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO de motoniveladora case 845b en el mantenimiento incluye, cambiar aceite, - verificar nivel de aceite, cambiar filtro de aceite, lubricar eje de mando de la bomba hidráulica	UNIDAD	1
1,3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE MOTOR, de motoniveladora case 845b en el mantenimiento incluye, cambiar filtro de combustible secundario,- limpiar tapa y colador de tanque de combustible, - operar bomba de cebado del sistema de combustible rejilla de admisión de combustible limpiar/inspeccionar/reemplazar,-cambiar filtro de combustible primario	UNIDAD	1
1,4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR DE motoniveladora case 845b en el mantenimiento incluye, controlar nivel líquido refrigerante, -drenar sistema completo y cambiar líquido refrigerante, -limpiar condensador del refrigerante, -limpiar radiador, -reemplazar termostato del agua, - agregar líquido refrigerante, -tapa de presión - limpiar / reemplazar n	UNIDAD	1
1,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE FILTRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS, DE MOTONIVELADORA CASE 845B, BT-259 Peso del producto, - Dimensiones del producto 4 x 4 x 5.5 pulgadas, - País de origen EE. UU. Número de modelo del producto BT259, Número de pieza del fabricante BT259, -Número de partes de fabricantes de equipos originales (OEM) T19044 FILTRO DE COMBUSTIBLE Dimensiones del producto : 12 x 10 x 2 pulgadas; 15.04 Onzas, - Número de modelo del producto : BF909, -Producto en amazon.com desde : Junio 18, 2014, -Fabricante : TISCO ASIN : B00L3MAR2A FILTRO Elemento GFC Filtro (Usa Vaso) Ford Cargo 815C FS1241 Ford 7/8000 95-00 R26P 33211 33421 P550691 BF1282 FILTRO DE AIRE, Evita que los contaminantes del aire entren en el motor. - Fabricado por medio de estrictos parámetros de diseño para una mayor durabilidad, rendimiento y resistencia., -unión pegamento espiral proporciona mayor estabilidad de pliegues a la eficacia medios Optimizar. - Altamente durable. - Fácil instalación. -Filtro de aire Elemento, único elemento, Longitud 27 en., Ancho 12- 3 - 4 en., Altura 27 en., Diámetro exterior. 12-3 - 4. FILTRO HIDRAULICO, Tipo de producto: elemento hidráulico de vidrio de máximo rendimiento, - Contiene: Tubo central reforzado, Diámetro exterior: 4 9/16 (115,9), - Diámetro interior: 2 7/32 (56,4),- Longitud: 7 31/32 (202.4), Junta: G397, - Clasificación de micras: 5 nominales; 20 Absoluto, - Número de pieza de la competencia compatible: Minería: Petróleo y gas, - Estilo del producto: Filtro hidráulico, -Tecnología: Filtración	UNIDAD	5
1,6	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALCION DE	SUMINISTRO E INSTALCION DE CINCO ESCALIFICADORES CON LOS CINCO DIENTES, PARA MOTONIVELADORA CASE 845B,REFERNCIA: Accesorio del diente: cuña removible, Penetración máxima: 279 mm (11"), Vástago, de acero al carbono, Dureza 415 Brinell, - espesor del vástago 76	UNIDAD	5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	ESCALIFICADORES CON LOS DIENTES	mm x 25 mm (3" x 1"), Punta, reemplazable Dureza 495 Brinell, - tamaño de la punta 165 mm x 44 mm (6,5" x 1,75") Fabricados con acero de la más alta calidad y diseñados para las condiciones más extremas de trabajo.		
1,7	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA INSTALACIÓN DE LLANTAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, de motoniveladora case 845b súper resistencia a la abrasión, excelente rendimiento de disipación de calor, buen manejo y la tracción, con mayor kilometraje original, excelente rendimiento de combustible. - diseño de bloques patrón más amplio en el reborde mejorar el rendimiento de desgaste uniforme. -el innovador diseño de la nervadura central proporciona una excelente capacidad de agarre de la dirección y en carretera mojada de la superficie. nº de modelo.1400-24 jerarquía de neumáticos20 pr, -cable de materiales nylon, - tubos interiores sin cámara de aire temporada neumático para todas las estaciones, - condición nueva, - especificaciones 23.5-25	UNIDAD	4
1,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ACEITE PARA MOTOR	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR de motoniveladora case 845b tipo de aceite de motor: mineral, -categoría de servicio: automóvil, - • volumen del aceite de motor: 209 l, -tipo de contenedor: tambor * 50 galones. • oes: 15w40	UNIDAD	1
1,9	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ACEITE HIDRÁULICO	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO de motoniveladora case 845b hidráulica ref. (hf-0, hf-1 y hf-2) eaton vickers (folleto 694), -máquina de cincinnati (p- 68, p-70 y p-69). Bosch rexroth (aceites minerales para bombas de pistones axiales re 90220- 01 / 09.09). Iso 11158 (fluidos hv), - din 51524-3 (aceites hvlp), - astm 6158 (aceites minerales hv), - ss. 15 54 34 av (iso vg 46 y 68), - ss. 15 54 34 am (iso vg 32) tambor x 50 galones	UNIDAD	1
1,10	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ACEITE PARA TRASMISIÓN	SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRASMISIÓN de motoniveladora case 845b 80w90 viscosidad cinemática @ 100°c 14.7 mm2/s, - viscosidad cinemática @ 40°c 146 mm2/s, - índice de viscosidad 100, - densidad @ 15°c 904 kg/m³, - punto de inflamación175 °c, -punto de escurrimiento -27°c, tambor x 50 galones	UNIDAD	1
1,11	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RESORTES (GATO) DE CAPO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES RESORTES (GATO) DE CAPO para motoniveladora 845b, longitud extendida: 43 cm. -longitud comprimida: 28 cm, -lugar de colocación: capo	UNIDAD	3
1,12	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE INSTALACIÓN DE BATERÍAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 BATERÍAS para el sistema eléctrico de motoniveladora case 845b comprobar nivel de electrolito de la batería, comprobar cableado en cuanto a roces/enrutamiento, - comprobar terminales de la batería en cuanto al estado y apriete. Desmonte y monte de la batería. capacidad de la batería: 95 ah, material: ácido-plomo, volumen de electrolito: 0 l, altura x ancho x largo: 23.8 cm x 17.1 cm x 32.9 cm, - es inflamable: sí	UNIDAD	1
VOLQUETA				
2,0	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**CAN**
2,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE TAMBOR DE UREA AUTOMOTRIZ	SUMINISTRO DE TAMBOR DE UREA AUTOMOTRIZ para volqueta international 4300 modelo. 20218 La urea automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura, es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a diésel, equipados con tecnología scr (reducción catalítica selectiva) para así cumplir con las normas euro iv, euro v y euro vi. Cuando se inyecta la urea en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el nox en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos. estado físico: líquido • aspecto: incoloro a blanco, - • olor: ligero olor propio, amoniacal, - • solubilidad: completamente soluble, - • composición: solución acuosa de urea	TAMBO R X 206 LITROS	1
2,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RINES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS RINES, para volqueta international 4300 modelo. 20218 rin disco americano 22.5" x 8.25" con capacidad de carga de 5000 kg (11000 lb). Rin de menor peso con mayor capacidad de carga, debido su aleación de acero. Especial para vehículos como camiones y volquetas en condiciones de trabajo extremas. - pintura	UNIDAD	6

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		de alta adherencia, que evita el deterioro por oxidación. Borde más ancho y más alto diseñado para proteger la pestaña de la llanta. Diseño de la ventilas del rin que permiten reducir las vibraciones y aumentar el flujo del aire dentro del rin. - material: acero, -tipo de rin: (sello-matic), -peso: 53 kg, -color: blanco, -tipo de disco: americano, - diámetro de rueda: 22.5 x 8.25 in, -espesor del disco: 16 mm, -capacidad de carga: 5000 kg (11000 lb), -perforaciones de fijación: 10, -ventilas: 10		
2,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE LLANTAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, para volqueta international 4300 modelo. 2018 índice de carga: 147-3075 kg (máx. carga kg), - llantas traseras para vehículo volqueta. 12. r 22.5 mts 150/k llantas delanteras para vehículo volqueta. 12. r 22 mts 150/k índice de velocidad: d-65 kg (velocidad máx. km/h), - lo último en resistencia del eje en servicio mixto.- características: 1.banda de rodamiento ancha, con huella optimizada para el servicio mixto.2.surcos transversales en v.3.surco extra profundo de 26.2 mm, el más grande en el mercado.- beneficios: 1.desgaste uniforme que garantiza mayor kilometraje y mayor poder de tracción.2.máxima tracción y mejor manejo en el servicio mixto.3.minimiza la retención de piedras y barro.	UNIDAD	4
2,4	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ACEITE DE TRANSMISIÓN	SUMINISTRO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN. Para volqueta international 4300 modelo. 20218. número de pieza 85w140 componentes integrales: aditivos especialmente seleccionados con buenas características anti-desgaste, anti-corrosivas y estabilidad ante la oxidación. - bases lubricantes de alta calidad: mantienen a baja temperatura acorde al rango de diseño, resiste la oxidación y mantiene una adecuada película de lubricante entre los engranajes.	TAMBO R X 206 LITROS	1
2,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE CRUCETAS DEL CARDAN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CRUCETAS DEL CARDAN gp1 para volquete international 4300 modelo 2018 series spl prostar cummins isx, segmento hd, posición cardan 180.2 mm diámetro de la tapa del rodamiento 1.937 - placa de rodamiento 5.504 - placa de rodamiento 5.461	UNIDAD	2
2,6	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE KIT DE SUSPENSIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE SUSPENSIÓN, para volqueta international 4300 modelo. 2018 hecho de materiales de alta calidad, fuerte y duradero. - modelo percha de primavera de hojas, -color negro, - tamaño: 23x19x14cm /9.06x7.48x5.51inch.	KIT	1
2,7	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE DOS BATERÍAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA para volqueta international 4300 modelo. 2018, dimensiones largo 329 mm – ancho 171 mm – alto 238 mm, -borde positivo lado izquierdo, - cca 800 amperios, - cca22 1050 amperios, -capacidad de reserva 185 minutos, - tipo borne grueso, -garantía para particular 15 meses.	UNIDAD	1
2,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE CUATRO FILTROS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO FILTROS para volqueta international 4300 modelo. 2018. filtro aire ext. aip- 745,-filtro aire int aip-746,- filtro combustible flp-446, filtro aceite olp- 145, filtro hidráulico olp- 091, filtro cabina acp-047	UNIDAD	6
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 130G				
3,0	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**CAN**
3,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE TAMBOR DE GRASA	Suministro de tambor de grasa por 60 galones de retroexcavadora john deere 130g y engrasado general con grasa especial para grandes cargas, alta temperatura y alta viscosidad,- soporta temperaturas máximas de 200 °c (390 °f) - rango de temperaturas de funcionamiento de -20 a +150 °c (de -5 a +300 °f) - punto de goteo din iso 2176 > 220 °c (> 430 °f) - viscosidad del aceite base 40 °c, mm²/s 400-450 100 °c, mm²/s 26,5 - resistencia al agua din 51 807/1, 3 h a 90 °c 1 máx. - capacidad de lubricación r2f, prueba de funcionamiento b a 120 °c aprobada a 140 °c (285 °f) - vida útil de la grasa para rodamientos prueba r0f vida útil l50 a 10 000 r. p. m., h > 1 000 a 130 °c (265 °f). Presentación tambor kg.	TAMBO R X 60 GALON ES	1
3,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ADAPTADORES Y DIENTES	suministro e instalación de cinco adaptadores para dientes y suministro de cinco dientes de cubo rendimiento mecánico incluye soldadura eléctrica, para retroexcavadora john deere 130g hrc 46 - 52 adaptador hrc 36-46 a gor c n°82 para balde de excavado9ra john deere 130g	UNIDAD	5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE EJES, BUJES Y CILINDRICOS	Suministro e instalación de ejes y bujes cilíndricos en metal, así mismo monte y desmonte de balde para soldar fisuras, rectificación de bastidores de brazo para la retroexcavadora John deere 130g.	KIT X 5 BUJES Y 5 DIENTE S	1
3,4	MANTENIMIENTO DE MOTOR	MANTENIMIENTO DE MOTOR de retroexcavadora John deere 130g incluye. cambiar aceite y filtro, - cambiar elemento externo del filtro de aire-cambiar elemento interno del filtro de aire-examine y limpie válvula de polvo de filtro de aire- Cambiar líquido refrigerante-Cambiar elemento filtrante de bomba combustible- Cambiar filtro de combustible primario- Comprobar tensión y estado de correa de ventilador- Comprobar y ajustar holgura de válvulas- Compruebe ajuste de tornillos soporte de motor- Compruebe ajuste de sujeción de sistema de escape- Limpiar y examinar radiador	UNIDAD	1
3,5	MANTENIMIENTO DE TRANSMISIÓN SISTEMA HIDRAULICO	MANTENIMIENTO DE TRANSMISIÓN SISTEMA HIDRAULICO DE RETROXCAVADORA JOHN DEERE 1FF130GXLBE123456, comprobar nivel de aceite cajas reductoras oruga - comprobar nivel de aceite caja reductora de giro - cambiar aceite de caja reductora de oruga cambiar aceite de caja reductora de giro Tomar muestras - Cambiar aceite - Cambiar elemento del filtro servo - Cambiar elemento filtro plexus - Cambiar elemento filtro de retorno - Cambiar elemento filtro de drenaje -Cambiar Pre filtro de aspiración - comprobar estado de los cilindros - Limpiar refrigerador de aceite - Vaciar deposito agua y sedimentos - Revisar respiradero del depósito hidráulico - Cambiar manguera de salida, línea bomba – Cambiar manguera cilindro, línea balancín - Cambiar manguera cilindro, línea cazo - Cambiar manguera del cilindro de la pluma	UNIDAD	1
3,6	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO de retroexcavadora John deere 130g en este sistema se debe considerar para el plan de mantenimiento el estado del cableado, luces, motor de arranque y alternador y nivel de electrolitos, el estado y cambio de la batería. comprobar nivel de electrolito de la batería - comprobar cableado en cuanto a roces/enrutamiento - comprobar terminales de la batería en cuanto al estado y apriete	UNIDAD	1
3,7	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS, DE RETROXCAVADORA JOHN DEERE 1FF130GXLBE123456 se debe revisar el Nivel de aceite del sistema de frenos - Cambiar aceite de sistema de frenos - Comprobar y ajustar freno de mano	UNIDAD	1
3,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE FILTRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE (RE522878) Retiene contaminantes más refinados, poseen mayor eficiencia de filtrado para retener los contaminantes que el filtro primario no puede. Medidas: Alto: 196 mm. Peso: 0,808 Kg Diámetro Exterior: 88 mm Diámetro Interior: 69 mm. FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE (RE524724) Cuerpo poroso, retienen los contaminantes mas grandes y el agua presente en el combustible, filtración más eficiente, resisten alta presión. FILTRO COMBUSTIBLE RE516178 Filtro de alta eficiencia con una conexión adicional del combustible, con medio filtrante enrollado formando canales de flujo ofrece, mayor capacidad que un filtro con medio plisado. FILTRO ACEITE DE MOTOR RE539279 Filtro fabricado en su interior con un material poroso de origen textil que permite el paso del aceite, pero retiene las impurezas, por lo que debemos cambiarlos periódicamente. Cantidad 3 unidades FILTRO AIRE PRIMARIO AT332908 Filtro de aire encargado de evitar que las partículas contaminantes del medio ambiente entren al interior de los motores y lo afecten, tanto en su buen funcionamiento como en su estado mecánico. Diámetro mínimo 2.5 cm (1”) y como diámetro máximo 7.5 cm. (3”). FILTRO AIRE SECUNDARIO AT332909 Debe contar con una alta eficiencia en la retención de los contaminantes; una baja restricción a la circulación del aire, alta retención de la suciedad. FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO 4630525. Filtro limpia, refrigera, y protege las superficies metálicas del motor. FILTRO HIDRAULICO FYA00008642 Dimensiones del producto: 5 x 5 x 5 pulgadas; 4 libras. FILTRO HIDRAULICO 4434017- 4721391.Alta eficiencia de filtración, menos desgaste del motor, reducir el consumo de combustible.	UNIDAD	9

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3,9	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SAPROKETS	instalación de saprokets de retroexcavadora John deere 130g incluye monte y desmonte. REF - 101759. EX120 / ZX120 / ZX130 con 21 dientes, saprokets para excavadora de oruga	UNIDAD	1
3,10	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRÁULICA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRÁULICA para retroexcavadora de oruga John deere 1ff130gxtdd04032 en este sistema se debe considerar para el plan de mantenimiento el estado de aceites, filtros y mangueras, conservando así la vida útil de los filtros y brindando una óptima protección del equipo, los cilindros, refrigerando el motor, eliminado depósitos de agua, verificar respiradero y mangueras, así como verificar la mejor protección contra los contaminantes y las sustancias ásperas al impedir que perjudiquen la bomba de inyección, que no existan fugas de aceite. verificar el sistema hidráulico de alta presión en este sistema hay que prevenir al máximo la suciedad que afecta la bomba de inyección e inyectores	UNIDAD	1
VIBRO COMPACTADOR CASE 750M CASE SV208				
4,0	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**CAN**
4,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE BATERÍAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA, para vibro compactador case 750m voltaje: 12v capacidad de la batería: 95 ah, material: ácido-plomo, volumen de electrolito: 0 l, altura x ancho x largo: 23.8 cm x 17.1 cm x 32.9 cm, - es inflamable: sí	UNIDAD	1
4,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE BUJES DE CABINA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO BUJES DE CABINA para vibro compactador case 750m case sv208. Cuerpo negro. Con capacidad de soportar el giro del eje de levas, y disminuir fricción en el desgaste de las piezas. - fabricación de precisión asegura un ajuste perfecto sostiene súper grasa para un funcionamiento silencioso componentes de poliuretano de primera calidad	UNIDAD	4
4,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE, para vibro compactador case 750m altura 394 mm, -diámetro externo 212 mm. rosca z/diámetro interno 88 mm. filtro de aire- altura .357 mm, - diámetro externo 85 mm / 96 mm rosca/diámetro interno, -16 mm / 73 mm, filtro de aire altura. 37mm, - diámetro externo.94mm.- rosca/diámetro interno. 1" x 16 filtro separador largo: 155 mm, -rosca: 13/16-18 un, - diámetro exterior: 93 mm, - eficiencia 99%: 13 micras	UNIDAD	4
4,4	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE MANGUERAS HIDRÁULICAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO MANGUERAS HIDRÁULICAS, - para vibro compactador case 750m* parejas con 3/8" nptf, -* dos capas de trenzas de alambre de acero. - * la chaqueta exterior es de poliuretano para proporcionar la máxima resistencia a la abrasión. - * exhibe la baja expansión volumétrica bajo presión para mejorar la eficiencia general del sistema. medidas: alto 5.7cm largo 26.7cm ancho 25.4cm, -material: Steel wire	UNIDAD	6
4,5	MANTENIMIENTO DEL MOTOR	MANTENIMIENTO DEL MOTOR para vibro compactador case 750m en el mantenimiento incluye, cambiar aceite y filtro aceite motor revisar la tensión de la correa, -comprobar el ajuste de las válvulas calibrador de válvulas cambiar filtro de combustible del motor, - comprobar ajuste de los soportes de motor Revisar el estribo antivuelco, -Revisar el asiento del operador, - Cambiar el aceite del sistema de vibración, - Revisar pernos arandelas y tuercas	UNIDAD	1
4,6	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE FILTROS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, para bulldozer case750m filtro hidráulico b90b - ancho 10cm, -material metal filtros aire diámetro exterior 93.8 mm (3.69 pulgadas), - tamaño de la rosca m87 x 2.5, -longitud 239.8 mm (9.44 pulgadas), -diámetro interno de empaque 83 mm (3.27 pulgadas), -eficiencia beta 1000 11 micrón, -serie hnk04/05 filtro de separador agua combustible con drenaje, spin-on, -rosca m20x1.5 mm, - rosca racor 0, -altura 165 mm, -orificio de control de flujo 0 mm, sello central integrado no, válvula de presión 0 psi, - válvula anti drenaje no, -tipo spin-on, - diámetro externo 93,7 mm, - tamaño poro nominal (micras): 7 Filtro aceite: diámetro exterior, d mm 93, -alto, h mm 136,- rosca, m m20x1.5, - eficiencia 99%, - sellos del diámetro interior, d2 mm 62, sellos del diámetro exterior, d3 mm 72. filtro de aceite, para bulldozer case750m especificaciones: tipo: enroscado, -diámetro externo: 97,5 mm, longitud: 92	UNIDAD	10

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		mm,- rosca: m27×2-6h, -peso: 0.585 kg longitud: 105 mm, -ancho: 105 mm, -altura: 100 mm		

2.3. Clasificación UNSPSC: Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$100.179.800
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

2.4.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

2.5. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato: Sera el Municipio de San Miguel, Putumayo

2.6. Plazo de ejecución del contrato

SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.

2.7. Tipo de contrato

PRESTACION DE SERVICIOS

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3. Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de San Miguel realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del (la) Secretario (a) General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces.

Lo anterior teniendo en cuenta que la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados", y para el siguiente proceso se hará la supervisión directa por parte de la administración dado que el objeto del contrato no requiere de conocimientos especializados.

Será obligación del supervisor ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN, ASÍ COMO LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA FORMA DE PAGO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato a celebrarse asciende a la suma de **CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DE PESOS M/CTE ($100.179.800)**, donde se pacta el pago de la contraprestación, conforme a los valores asignados a los bienes y servicios ofrecidos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO						
ITEM	**MOTONIVELADORA CASE 845B**					
1,0	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**CAN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	MANTENIMIENTO DEL MOTOR	MANTENIMIENTO DEL MOTOR, DE MOTONIVELADORA CASE 845B, en el mantenimiento incluye, cambiar aceite de motor, - verificar nivel de aceite motor. Cambiar filtro de aceite motor. Chequear / regular válvulas calibrar de válvulas. Controlar bomba inyectora e inyectores. Controlar tensión y estado de correas. Limpiar respiradero de cárter. Inspeccionar rota válvulas del motor. tubo del suministro de aceite de motor inspeccionar/reemplazar	UNIDAD	1	$ 1.363.000	$ 1.363.000
1,2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO de motoniveladora case 845b en el mantenimiento incluye, cambiar aceite, - verificar nivel de aceite, cambiar filtro de aceite, lubricar eje de mando de la bomba hidráulica	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1,3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE MOTOR, de motoniveladora case 845b en el mantenimiento incluye, cambiar filtro de combustible	UNIDAD	1	$ 533.500	$ 533.500

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	COMBUSTIBLE DE MOTOR	secundario,- limpiar tapa y colador de tanque de combustible, - operar bomba de cebado del sistema de combustible rejilla de admisión de combustible limpiar/inspeccionar/reemplazar,-cambiar filtro de combustible primario				
1,4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR DE motoniveladora case 845b en el mantenimiento incluye, controlar nivel líquido refrigerante, -drenar sistema completo y cambiar líquido refrigerante, - limpiar condensador del refrigerante, -limpiar radiador, - reemplazar termostato del agua, - agregar líquido refrigerante, -tapa de presión - limpiar / reemplazar n	UNIDAD	1	$ 629.500	$ 629.500
1,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE FILTRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS, DE MOTONIVELADORA CASE 845B, BT-259 Peso del producto, - Dimensiones del producto 4 x 4 x 5.5 pulgadas, - País de origen EE. UU. Número de modelo del producto BT259, Número de pieza del fabricante BT259, -Número de partes de fabricantes de equipos originales (OEM) T19044 FILTRO DE COMBUSTIBLE Dimensiones del producto : 12 x 10 x 2 pulgadas; 15.04 Onzas, - Número de modelo del producto : BF909, -Producto en amazon.com desde : Junio 18, 2014, -Fabricante : TISCO ASIN : B00L3MAR2A FILTRO Elemento GFC Filtro (Usa Vaso) Ford Cargo 815C FS1241 Ford 7/8000 95-00 R26P 33211 33421 P550691 BF1282 FILTRO DE AIRE, Evita que los contaminantes del aire entren en el motor. - Fabricado por medio de estrictos parámetros de diseño para una mayor durabilidad, rendimiento y resistencia., -unión pegamento espiral proporciona mayor estabilidad de pliegues a la eficacia medios Optimizar. -Altamente durable. - Fácil instalación. - Filtro de aire Elemento, único elemento, Longitud 27 en., Ancho 12- 3 - 4 en., Altura 27 en., Diámetro exterior. 12-3 - 4. FILTRO HIDRAULICO, Tipo de producto: elemento hidráulico de vidrio de máximo rendimiento, - Contiene: Tubo central reforzado, Diámetro exterior: 4 9/16 (115,9), - Diámetro interior: 2 7/32 (56,4),- Longitud: 7 31/32 (202.4), Junta: G397, - Clasificación de micras: 5 nominales; 20 Absoluto, - Número de pieza de la competencia compatible: Minería: Petróleo y gas, - Estilo del producto: Filtro hidráulico, -Tecnología: Filtración	UNIDAD	5	$ 138.100	$ 690.500
1,6	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALCION DE ESCALIFICADORES CON LOS DIENTES	SUMINISTRO E INSTALCION DE CINCO ESCALIFICADORES CON LOS CINCO DIENTES, PARA MOTONIVELADORA CASE 845B,REFERNCIA: Accesorio del diente: cuña removible, Penetración máxima: 279 mm (11”), Vástago, de acero al carbono, Dureza 415 Brinell, - espesor del vástago 76 mm x 25 mm (3” x 1”), Punta, reemplazable Dureza 495 Brinell, - tamaño de la punta 165 mm x 44 mm (6,5” x 1,75”) Fabricados con acero de la más alta calidad y diseñados para las condiciones más extremas de trabajo.	UNIDAD	5	$ 461.500	$ 2.307.500
1,7	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA INSTALACIÓN DE LLANTAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, de motoniveladora case 845b súper resistencia a la abrasión, excelente rendimiento de disipación de calor, buen manejo y la tracción, con mayor kilometraje original, excelente rendimiento de combustible. - diseño de bloques patrón más amplio en el reborde mejorar el rendimiento de desgaste uniforme. -el innovador diseño de la nervadura central proporciona una excelente capacidad de agarre de la dirección y en carretera mojada de la superficie. nº de modelo.1400-24 jerarquía de neumáticos20 pr, -cable de materiales nylon, - tubos interiores sin cámara de aire temporada neumático para todas las estaciones, - condición nueva, - especificaciones 23.5-25	UNIDAD	4	$ 3.100.000	$ 12.400.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ACEITE PARA MOTOR	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR de motoniveladora case 845b tipo de aceite de motor: mineral, -categoría de servicio: automóvil, - • volumen del aceite de motor: 209 l, -tipo de contenedor: tambor * 50 galones. • oes: 15w40	UNIDAD	1	$ 4.256.200	$ 4.256.200
1,9	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ACEITE HIDRÁULICO	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO de motoniveladora case 845b hidráulica ref. (hf-0, hf-1 y hf-2) eaton vickers (folleto 694), -máquina de cincinnati (p- 68, p-70 y p-69). Bosch rexroth (aceites minerales para bombas de pistones axiales re 90220- 01 / 09.09). Iso 11158 (fluidos hv), -din 51524-3 (aceites hvlp), - astm 6158 (aceites minerales hv), - ss. 15 54 34 av (iso vg 46 y 68), - ss. 15 54 34 am (iso vg 32) tambor x 50 galones	UNIDAD	1	$ 4.496.000	$ 4.496.000
1,10	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ACEITE PARA TRASMISIÓN	SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRASMISIÓN de motoniveladora case 845b 80w90 viscosidad cinemática @ 100°c 14.7 mm2/s, - viscosidad cinemática @ 40°c 146 mm2/s, - índice de viscosidad 100, - densidad @ 15°c 904 kg/m³, - punto de inflamación175 °c, -punto de escurrimiento -27°c, tambor x 50 galones	UNIDAD	1	$ 4.376.100	$ 4.376.100
1,11	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE RESORTES (GATO) DE CAPO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES RESORTES (GATO) DE CAPO para motoniveladora 845b, longitud extendida: 43 cm. -longitud comprimida: 28 cm, -lugar de colocación: capo	UNIDAD	3	$ 290.200	$ 870.600
1,12	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE INSTALACIÓN DE BATERÍAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 BATERÍAS para el sistema eléctrico de motoniveladora case 845b comprobar nivel de electrolito de la batería, comprobar cableado en cuanto a roces/enrutamiento, - comprobar terminales de la batería en cuanto al estado y apriete. Desmonte y monte de la batería. capacidad de la batería: 95 ah, material: ácido-plomo, volumen de electrolito: 0 l, altura x ancho x largo: 23.8 cm x 17.1 cm x 32.9 cm, - es inflamable: sí	UNIDAD	1	$ 635.000	$ 635.000
					SUBTOTAL	***$ 33.557.900***

VOLQUETA						
2,0	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**CAN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE TAMBOR DE UREA AUTOMOTRIZ	SUMINISTRO DE TAMBOR DE UREA AUTOMOTRIZ para volqueta international 4300 modelo. 20218 La urea automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura, es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a diésel, equipados con tecnología scr (reducción catalítica selectiva) para así cumplir con las normas euro iv, euro v y euro vi. Cuando se inyecta la urea en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el nox en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos. estado físico: líquido • aspecto: incoloro a blanco, - • olor: ligero olor propio, amoniacal, - • solubilidad: completamente soluble, - • composición: solución acuosa de urea	TAMBOR X 206 LITROS	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
2,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS RINES, para volqueta international 4300 modelo. 20218 rin disco americano 22.5" x 8.25" con capacidad de carga de 5000 kg (11000 lb). Rin de menor peso con mayor capacidad de carga, debido su aleación de acero. Especial para	UNIDAD	6	$ 800.000	$ 4.800.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	INSTALACION DE RINES	vehículos como camiones y volquetas en condiciones de trabajo extremas. - pintura de alta adherencia, que evita el deterioro por oxidación. Borde más ancho y más alto diseñado para proteger la pestaña de la llanta. Diseño de la ventilas del rin que permiten reducir las vibraciones y aumentar el flujo del aire dentro del rin. - material: acero, - tipo de rin: (sello-matic), -peso: 53 kg, -color: blanco, -tipo de disco: americano, - diámetro de rueda: 22.5 x 8.25 in, - espesor del disco: 16 mm, -capacidad de carga: 5000 kg (11000 lb), -perforaciones de fijación: 10, -ventilas: 10				
2,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE LLANTAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, para volqueta international 4300 modelo. 2018 índice de carga: 147-3075 kg (máx. carga kg), - llantas traseras para vehículo volqueta. 12. r 22.5 mts 150/k llantas delanteras para vehículo volqueta. 12. r 22 mts 150/k índice de velocidad: d-65 kg (velocidad máx. km/h), - lo último en resistencia del eje en servicio mixto.- características: 1.banda de rodamiento ancha, con huella optimizada para el servicio mixto.2.surcos transversales en v.3.surco extra profundo de 26.2 mm, el más grande en el mercado.- beneficios: 1.desgaste uniforme que garantiza mayor kilometraje y mayor poder de tracción.2.máxima tracción y mejor manejo en el servicio mixto.3.minimiza la retención de piedras y barro.	UNIDAD	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
2,4	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ACEITE DE TRANSMISIÓN	SUMINISTRO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN. Para volqueta international 4300 modelo. 20218. número de pieza 85w140 componentes integrales: aditivos especialmente seleccionados con buenas características anti- desgaste, anti-corrosivas y estabilidad ante la oxidación. - bases lubricantes de alta calidad: mantienen a baja temperatura acorde al rango de diseño, resiste la oxidación y mantiene una adecuada película de lubricante entre los engranajes.	TAMBOR X 206 LITROS	1	$ 4.750.000	$ 4.750.000
2,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE CRUCETAS DEL CARDAN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CRUCETAS DEL CARDAN gp1 para volquete international 4300 modelo 2018 series spl prostar cummins isx, segmento hd, posición cardan 180.2 mm diámetro de la tapa del rodamiento 1.937 - placa de rodamiento 5.504 - placa de rodamiento 5.461	UNIDAD	2	$ 1.858.300	$ 3.716.600
2,6	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE KIT DE SUSPENSIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE SUSPENSIÓN, para volqueta international 4300 modelo. 2018 hecho de materiales de alta calidad, fuerte y duradero. - modelo percha de primavera de hojas, -color negro, - tamaño: 23x19x14cm /9.06x7.48x5.51inch.	KIT	1	$ 3.866.500	$ 3.866.500
2,7	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE DOS BATERÍAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA para volqueta international 4300 modelo. 2018, dimensiones largo 329 mm – ancho 171 mm – alto 238 mm, -borde positivo lado izquierdo, - cca 800 amperios, - cca22 1050 amperios, -capacidad de reserva 185 minutos, - tipo borne grueso, - garantía para particular 15 meses.	UNIDAD	1	$ 706.100	$ 706.100
2,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE CUATRO FILTROS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO FILTROS para volqueta international 4300 modelo. 2018. filtro aire ext. aip- 745,-filtro aire int aip-746,- filtro combustible flp-446, filtro aceite olp- 145, filtro hidráulico olp- 091, filtro cabina acp-047	UNIDAD	6	$ 224.500	$ 1.347.000
					SUBTOTAL	***$ 37.386.200***
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 130G						

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3,0	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE TAMBOR DE GRASA	Suministro de tambor de grasa por 60 galones de retroexcavadora john deere 130g y engrasado general con grasa especial para grandes cargas, alta temperatura y alta viscosidad,- soporta temperaturas máximas de 200 °c (390 °f) - rango de temperaturas de funcionamiento de -20 a +150 °c (de -5 a +300 °f) - punto de goteo din iso 2176 > 220 °c (> 430 °f) - viscosidad del aceite base 40 °c, mm²/s 400-450 100 °c, mm²/s 26,5 - resistencia al agua din 51 807/1, 3 h a 90 °c 1 máx. - capacidad de lubricación r2f, prueba de funcionamiento b a 120 °c aprobada a 140 °c (285 °f) - vida útil de la grasa para rodamientos prueba r0f vida útil l50 a 10 000 r. p. m., h > 1 000 a 130 °c (265 °f). Presentación tambor kg.	TAMBOR X 60 GALONES	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ADAPTADORES Y DIENTES	suministro e instalación de cinco adaptadores para dientes y suministro de cinco dientes de cubo rendimiento mecánico incluye soldadura eléctrica, para retroexcavadora john deere 130g hrc 46 - 52 adaptador hrc 36-46 a gor c n°82 para balde de excavado9ra john deere 130g	UNIDAD	5	$ 250.000	$ 1.250.000
3,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE EJES, BUJES Y CILINDRICOS	Suministro e instalación de ejes y bujes cilíndricos en metal, así mismo monte y desmonte de balde para soldar fisuras, rectificación de bastidores de brazo para la retroexcavadora John deere 130g.	KIT X 5 BUJES Y 5 DIENTES	1	$ 3.596.700	$ 3.596.700
3,4	MANTENIMIENTO DE MOTOR	MANTENIMIENTO DE MOTOR de retroexcavadora John deere 130g incluye. cambiar aceite y filtro, - cambiar elemento externo del filtro de aire- cambiar elemento interno del filtro de aire-examine y limpie válvula de polvo de filtro de aire- Cambiar líquido refrigerante-Cambiar elemento filtrante de bomba combustible- Cambiar filtro de combustible primario- Comprobar tensión y estado de correa de ventilador- Comprobar y ajustar holgura de válvulas- Compruebe ajuste de tornillos soporte de motor- Compruebe ajuste de sujeción de sistema de escape- Limpiar y examinar radiador	UNIDAD	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
3,5	MANTENIMIENTO DE TRANSMISIÓN SISTEMA HIDRAULICO	MANTENIMIENTO DE TRANSMISIÓN SISTEMA HIDRAULICO DE RETROXCAVADORA JOHN DEERE 1FF130GXLBE123456, comprobar nivel de aceite cajas reductoras oruga - comprobar nivel de aceite caja reductora de giro - cambiar aceite de caja reductora de oruga cambiar aceite de caja reductora de giro Tomar muestras - Cambiar aceite - Cambiar elemento del filtro servo - Cambiar elemento filtro plexus - Cambiar elemento filtro de retorno - Cambiar elemento filtro de drenaje - Cambiar Pre filtro de aspiración - comprobar estado de los cilindros - Limpiar refrigerador de aceite - Vaciar deposito agua y sedimentos - Revisar respiradero del depósito hidráulico - Cambiar manguera de salida, línea bomba – Cambiar manguera cilindro, línea balancín - Cambiar manguera cilindro, línea cazo - Cambiar manguera del cilindro de la pluma	UNIDAD	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
3,6	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO de retroexcavadora John deere 130g en este sistema se debe considerar para el plan de mantenimiento el estado del cableado, luces, motor de arranque y alternador y nivel de electrolitos, el estado y cambio de la batería. comprobar nivel de electrolito de la batería - comprobar cableado en	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		cuanto a roces/enrutamiento - comprobar terminales de la batería en cuanto al estado y apriete				
3,7	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS, DE RETROXCAVADORA JOHN DEERE 1FF130GXLBE123456 se debe revisar el Nivel de aceite del sistema de frenos - Cambiar aceite de sistema de frenos - Comprobar y ajustar freno de mano	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
3,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE FILTRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE (RE522878) Retiene contaminantes más refinados, poseen mayor eficiencia de filtrado para retener los contaminantes que el filtro primario no puede. Medidas: Alto: 196 mm. Peso: 0,808 Kg Diámetro Exterior: 88 mm Diámetro Interior: 69 mm. FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE (RE524724) Cuerpo poroso, retienen los contaminantes mas grandes y el agua presente en el combustible, filtración más eficiente, resisten alta presión. FILTRO COMBUSTIBLE RE516178 Filtro de alta eficiencia con una conexión adicional del combustible, con medio filtrante enrollado formando canales de flujo ofrece, mayor capacidad que un filtro con medio plisado. FILTRO ACEITE DE MOTOR RE539279 Filtro fabricado en su interior con un material poroso de origen textil que permite el paso del aceite, pero retiene las impurezas, por lo que debemos cambiarlos periódicamente. Cantidad 3 unidades FILTRO AIRE PRIMARIO AT332908 Filtro de aire encargado de evitar que las partículas contaminantes del medio ambiente entren al interior de los motores y lo afecten, tanto en su buen funcionamiento como en su estado mecánico. Diámetro mínimo 2.5 cm (1") y como diámetro máximo 7.5 cm. (3"). FILTRO AIRE SECUNDARIO AT332909 Debe contar con una alta eficiencia en la retención de los contaminantes; una baja restricción a la circulación del aire, alta retención de la suciedad. FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO 4630525. Filtro limpia, refrigera, y protege las superficies metálicas del motor. FILTRO HIDRAULICO FYA00008642 Dimensiones del producto: 5 x 5 x 5 pulgadas; 4 libras. FILTRO HIDRAULICO 4434017-4721391.Alta eficiencia de filtración, menos desgaste del motor, reducir el consumo de combustible.	UNIDAD	9	$ 160.000	$ 1.440.000
3,9	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SAPROKETS	instalación de saprokets de retroexcavadora John deere 130g incluye monte y desmonte. REF - 101759. EX120 / ZX120 / ZX130 con 21 dientes, saprokets para excavadora de oruga	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000
3,10	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRÁULICA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRÁULICA para retroexcavadora de oruga John deere 1ff130gxtdd04032 en este sistema se debe considerar para el plan de mantenimiento el estado de aceites, filtros y mangueras, conservando así la vida útil de los filtros y brindando una óptima protección del equipo, los cilindros, refrigerando el motor, eliminado depósitos de agua, verificar respiradero y mangueras, así como verificar la mejor protección contra los contaminantes y las sustancias ásperas al impedir que perjudiquen la bomba de inyección, que no existan fugas de aceite. verificar el sistema hidráulico de alta presión en este sistema hay que prevenir al máximo la suciedad que afecta la bomba de inyección e inyectores	UNIDAD	1	$ 1.342.000	$ 1.342.000
					SUBTOTAL	***$ 19.028.700***
VIBRO COMPACTADOR CASE 750M CASE SV208						

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4,0	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE BATERÍAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA, para vibro compactador case 750m voltaje: 12v capacidad de la batería: 95 ah, material: ácido-plomo, volumen de electrolito: 0 l, altura x ancho x largo: 23.8 cm x 17.1 cm x 32.9 cm, - es inflamable: sí	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000
4,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE BUJES DE CABINA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO BUJES DE CABINA para vibro compactador case 750m case sv208. Cuerpo negro. Con capacidad de soportar el giro del eje de levas, y disminuir fricción en el desgaste de las piezas. - fabricación de precisión asegura un ajuste perfecto sostiene súper grasa para un funcionamiento silencioso componentes de poliuretano de primera calidad	UNIDAD	4	$ 600.000	$ 2.400.000
4,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE FILTRO DE AIRE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE, para vibro compactador case 750m altura 394 mm, - diámetro externo 212 mm. rosca z/diámetro interno 88 mm. filtro de aire- altura .357 mm, - diámetro externo 85 mm / 96 mm rosca/diámetro interno, -16 mm / 73 mm, filtro de aire altura. 37mm, - diámetro externo.94mm.- rosca/diámetro interno. 1" x 16 filtro separador largo: 155 mm, -rosca: 13/16-18 un, - diámetro exterior: 93 mm, - eficiencia 99%: 13 micras	UNIDAD	4	$ 160.000	$ 640.000
4,4	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE MANGUERAS HIDRÁULICAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO MANGUERAS HIDRÁULICAS, - para vibro compactador case 750m* parejas con 3/8" nptf, -* dos capas de trenzas de alambre de acero. - * la chaqueta exterior es de poliuretano para proporcionar la máxima resistencia a la abrasión. - * exhibe la baja expansión volumétrica bajo presión para mejorar la eficiencia general del sistema. medidas: alto 5.7cm largo 26.7cm ancho 25.4cm, -material: Steel wire	UNIDAD	6	$ 250.000	$ 1.500.000
4,5	MANTENIMIENTO DEL MOTOR	MANTENIMIENTO DEL MOTOR para vibro compactador case 750m en el mantenimiento incluye, cambiar aceite y filtro aceite motor revisar la tensión de la correa, - comprobar el ajuste de las válvulas calibrador de válvulas cambiar filtro de combustible del motor, - comprobar ajuste de los soportes de motor Revisar el estribo antivuelco, - Revisar el asiento del operador, - Cambiar el aceite del sistema de vibración, - Revisar pernos arandelas y tuercas	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4,6	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE FILTROS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, para bulldozer case750m filtro hidráulico b90b - ancho 10cm, - material metal filtros aire diámetro exterior 93.8 mm (3.69 pulgadas), - tamaño de la rosca m87 x 2.5, -longitud 239.8 mm (9.44 pulgadas), -diámetro interno de empaque 83 mm (3.27 pulgadas), -eficiencia beta 1000 11 micrón, -serie hnk04/05 filtro de separador agua combustible con drenaje, spin-on, -rosca m20x1.5 mm, -rosca racor 0, -altura 165 mm, -orificio de control de flujo 0 mm, sello central integrado no, válvula de presión 0 psi, - válvula anti drenaje no, -tipo spin-on, - diámetro externo 93,7 mm, - tamaño poro nominal (micras): 7 Filtro aceite: diámetro exterior, d mm 93, -alto, h mm 136,- rosca, m m20x1.5, -eficiencia 99%, - sellos del diámetro interior, d2 mm 62, sellos del diámetro exterior, d3 mm 72. filtro de aceite, para bulldozer case750m especificaciones: tipo: enroscado, -diámetro externo: 97,5 mm, longitud: 92 mm,- rosca: m27×2-6h, - peso: 0.585 kg longitud: 105 mm, -ancho: 105 mm, -altura: 100 mm	UNIDAD	10	$ 341.700	$ 3.417.000
					SUBTOTAL	***$ 10.207.000***
					VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES E IVA	**$ 100.179.800**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2025000749	F/Expedición	2025/06/03	Vigencia	31-12-2025
		Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO – R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASOLINA – R.B. SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		TOTAL	**$100.179.800,00**		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV “Envío de facturas”. Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la selección abreviada y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las características del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de selección abreviada, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso lo constituye: contrato de suministros y prestación de servicios de mantenimiento, el fundamento del proceso contractual será la cuantía del mismo, que para el presente caso se enmarca dentro de la menor cuantía de la entidad siendo procedente adelantar proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, proceso que actualmente se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de San Miguel con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

5.2. ACUERDOS MARCO DE PRECIO

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo previsto en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

Teniendo en cuenta la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, la entidad procedió a realizar consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia TVEC, para determinar si la necesidad estaba amparada por un Acuerdo Marco de precios, encontrando lo siguiente:

A la fecha en la que se expide el presente certificado, no se encuentra ningún Acuerdo Marco de precios vigente que logre satisfacer la necesidad del Municipio de San Miguel, con base en lo siguiente:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Se puede evidenciar la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020, cuyo objeto es establecer (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Se pudo establecer que el Acuerdo Marco de Precio CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-03101-2020, se encuentra vigente así: Fecha máxima para colocar órdenes de compra 02/02/2026, Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 02/02/2027



Se procedió a revisar los documentos del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes, encontrando lo siguiente:

El Acuerdo Marco de Precios se encuentra estructurado para que las entidades compradoras puedan adquirir los servicios de mantenimiento y autopartes en dos lotes así:

Lote 1- Mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra

Lote 2- Adquisición de Autopartes (incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Ahora bien, revisada la guía para comprar en la TVEC a través del AMP adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes. - CCE-286-AMP-2020, se encontró en la INTRODUCCIÓN del documento página 7 el siguiente texto:

"No obstante, es de resaltar que este Acuerdo marco de precios contempla únicamente vehículos convencionales. En este sentido, se encuentran excluidos y no pueden adquirir mantenimiento y/o autopartes a través de éste los vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, Entre otros"

Respecto de la cobertura del AMP, el numeral 1.3., de la guía, señala que el lote 1: Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, tiene cobertura en los siguientes departamentos:

Tabla 1 Cobertura Lote 1

Nº	Departamento	tipologías	Marcas	Proveedor
1	ANTIOQUIA	Motos	Yamaha	• INCOLMOTOS - YAMAHA SA • UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M
2	ATLÁNTICO	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/Toyota/Volkswagen	• MORARCI GROUP SA • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
3	BOYACÁ	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
4	CALDAS	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
5	CAQUETÁ	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
6	CÓRDOBA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7	CUNDINAMARCA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada /Motocicletas	Chevrolet/Ford/Hino/Honda /Hyundai/Intercontinental /Kia/Mazda/Mitsubishi/Renault/ Suzuki/Toyota/Volkswagen/ Yamaha	• AUTOINVERCOL • AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S • CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS • OMAR HENRY CORTES • HYUNDAUTOS • INCOLMOTOS - YAMAHA SA • INVERSIONES EL NORTE S.A.S • MORARCI GROUP SA • REIMPODIESEL S.A.S • TOYONORTE LTDA. • UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020 • YOKOMOTOR SAS
8	GUAJIRA	Automóvil/Campero/Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/ Toyota/Volkswagen	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
9	MAGDALENA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault /Toyota/Volkswagen	• MORARCI GROUP SA • UT AUTOMOTRIZ 2020
10	NORTE DE SANTANDER	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
11	SANTANDER	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
12	SUCRE	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/ Toyota/Volkswagen	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
13	TOLIMA	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020

El lote 2 Adquisición de autopartes y suministros, tiene cobertura a nivel Nacional.

Así las cosas, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes; NO satisface la necesidad del Municipio de San Miguel, teniendo en cuenta que la entidad requiere del Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, sin embargo dicho servicio en el AMP, no tiene cobertura para el Departamento del Putumayo.

Por otra parte, los vehículos del Municipio de San Miguel que requieren mantenimiento preventivo y correctivo incluidas Autopartes, se encuentra la maquinaria amarilla y vehículos pesados de la entidad, tipo de vehículos que se encuentran excluidos del AMP.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, NO se hace uso de la Tienda Virtual del Estado, teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082, el cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Así las cosas, se concluye que no existe a la fecha Acuerdo Marco de Precios vigente, que pueda satisfacer la necesidad del Municipio de San Miguel.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y EL CONTRATISTA

La Entidad Contratante debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el pliego.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

El Municipio de San Miguel concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Comité Evaluador, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de condiciones y que haya cumplido el proponente, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera, la Capacidad Organizacional y las condiciones técnicas de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.
- No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único de Proponentes.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique).
- ✓ Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- ✓ Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- ✓ Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- ✓ Carta de presentación de la oferta, contenida en los anexos del pliego de condiciones.
- ✓ Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

Los siguientes documentos deberán ser presentados por los proponentes interesados en participar en el presente proceso:

El Municipio de San Miguel verificará:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1). La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días, lo cual se manifestará en la propuesta.

La ola(s) firma(s) de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan Los Términos de Condiciones y Especificaciones.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique) en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los sesenta (60) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

También se deberá aportar la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario previos a la fecha de cierre.

Situaciones del Registro Único de Proponentes

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- ✓ **La inscripción:** Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada.

- ✓ **La renovación:** Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

- ✓ **La actualización:** Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: Para el caso descrito en la situación de renovación, el proponente deberá remitir la constancia que acredite a la entidad haber presentado y radicado el trámite de renovación del RUP ante la Cámara de Comercio a más tardar el 5 día hábil del mes de abril a fin de poder verificar la vigencia del mismo.

EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados.

Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, formato de Certificación Clasificación UNSPSC para Experiencia del Proponente Extranjero.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el formato Experiencia del Proponente, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral “Procedimiento para la conversión de moneda”.

DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el Acta de constitución respectiva, anexando para ello los certificados de constitución y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La entidad pone a disposición de los interesados los formatos de conformación de consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; pero en el caso de la unión temporal las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal designarán la persona que para todos los efectos los representará.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT ACTUALIZADO

Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Proponente **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

CERTIFICADO REDAM

La Administración Municipal verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: https://www.redam.gov.co/

El certificado deberá presentarse con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP ll). FORMATO 11. MULTAS Y SANCIONES.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO " COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN".

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICADO BANCARIO

El proponente deberá adjuntar el certificado de cuenta bancaria a nombre del proponente en la cual se hará los desembolsos al proponente en caso de que llegue a ser el proveedor seleccionado.

LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

7.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

7.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- En caso de que un contrato, por su cuantía y objeto pueda ser presentado para participar en varios lotes, se tendrá en cuenta siempre y cuando el proponente en el anexo resumen de experiencia, así lo indique. (si aplica).
- El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia.
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
- En caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objeto contractual y/o bienes o servicios se relacionen con la entrega a título de suministro o compraventa de repuestos para vehículos y/o maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla; la experiencia general habilitante se podrá acreditar con un máximo de dos (02) contratos.

El valor de la experiencia a acreditar debe de ser igual o superior a 2,5 veces del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP con el código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objeto contractual y/o bienes o servicios se relacionen con el suministro y/o instalación de repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla.

El valor de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, así mismo cada uno de los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP con el código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

EXCLUSIONES: Para acreditar la experiencia general y específica no se aceptarán contratos y/o certificaciones contractuales en los cuales la prestación del servicio señalado en la experiencia sea un elemento secundario.

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- ✓ Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de contratos establecido en el formato Experiencia del Proponente, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta el número máximo de contratos de aquellos aportados de mayor valor.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- ✓ Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- ✓ Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida al proponente, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Fichas técnicas, propuestas económicas, contratos o cualquier documento válido y verificable, cuando sea necesario verificar el alcance del contrato.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para subcontratos:

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- ✓ Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- ✓ Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
- ✓ Alcance del objeto ejecutado en el contrato principal.
- ✓ Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: a) copia del contrato o b) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el punto 2 únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los puntos 1 y 2 aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

8. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15).

8.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objeto contractual y/o bienes o servicios se relacionen con la entrega a título de suministro o compraventa de repuestos para vehículos y/o maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla; la experiencia general habilitante se podrá acreditar con un máximo de dos (02) contratos.

El valor de la experiencia a acreditar debe de ser igual o superior a 2,0 veces del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP con el código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objeto contractual y/o bienes o servicios se relacionen con el suministro y/o instalación de repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla.

El valor de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, así mismo cada uno de los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP con el código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

n los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objeto contractual y/o bienes o servicios se relacionen con la entrega a título de suministro o compraventa de repuestos para vehículos y/o maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla; la experiencia general habilitante se podrá acreditar con un máximo de dos (02) contratos.

El valor de la experiencia a acreditar debe de ser igual o superior a 2,0 veces del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP con el código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objeto contractual y/o bienes o servicios se relacionen con el suministro y/o instalación de repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla.

El valor de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, así mismo cada uno de los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP con el código UNSPSC 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente.

La entidad pone a disposición el ANEXO: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

8.2.2. PERSONAL TÉCNICO

El proponente deberá acreditar en su propuesta, que cuenta con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

1. Jefe de taller: un (01) Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores
2. Mecánico de patio: Técnico en mantenimiento preventivo en motores Diésel y maquinaria o Técnico o en mecánica automotriz o similares.

Para acreditar las condiciones habilitantes del personal técnico el proponente deberá presentar:

- Hoja de Vida
- Tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
- Diplomas y/o actas de grado (profesionales, tecnólogos y técnicos)
- Certificados en el caso de cursos
- Experiencia

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Capital de trabajo: Activo corriente menos el pasivo corriente.
- Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total
- Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio de San Miguel realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y, por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos a continuación:

- personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El anexo con la información financiera diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato con la información financiera y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre del último año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

El Municipio de San Miguel se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera y organizacional

	Índices requeridos
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A **2**
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A **0,45**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A **45**
RENTA DEL PATRIMONIO - ROE	MAYOR O IGUAL A **0,38**
RENTA DEL ACTIVO – RAE	MAYOR O IGUAL A **0,22**
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A **2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrán sumar sus indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje ponderado de participación de cada uno de sus integrantes en el proponente plural.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de San Miguel debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El Municipio de San Miguel asignará el siguiente puntaje de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico: precio de la oferta	**300**
Factor Técnico - Experiencia	**350**
Factor Técnico – personal	**245**
Incentivo a la Industria Nacional	**100**
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	**2,5**
Mipymes	**2,5**
TOTAL	**1000**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico: precio de la oferta	**302,5**
Factor Técnico - Experiencia	**350**
Factor Técnico – personal	**245**
Incentivo a la Industria Nacional	**100**
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	**2,5**
TOTAL	**1000**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICION DE MULTAS:

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

> *(…) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
>
> *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
>
> *Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
>
> *Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.*

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual “Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados”.

A. FACTOR ECONÓMICO: PRECIO DE LA OFERTA (300 puntos)

Los proponentes deberán presentar el Anexo de propuesta económica. Para el diligenciamiento del **Anexo Oferta Económica** el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1) El proponente debe diligenciar todas las celdas correspondientes a los valores para cada uno de los ítems requeridos que forman parte de la Propuesta Económica, la ausencia de alguno de los valores requeridos dará lugar a considerar la propuesta económica como incompleta y por ende será rechazada.
2) El valor de la oferta relacionado en el anexo oferta económica, deberá coincidir con el registrado en la PLATAFORMA SECOP II.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3) Tenga en cuenta que en el valor ofertado debe contener todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar
4) La OFERTA debe incluir todos los ítems requeridos en la ficha técnica de presupuesto, la exclusión de un solo ítem, será causal para rechazar la oferta.
5) La propuesta económica en ningún momento podrá superar el valor de la suma de los ítems establecidos por la entidad en su presupuesto.
6) El valor de la oferta será evaluado incluyendo imposiciones tributarias, independientemente del régimen del proponente.

EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD. YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Para efectos del cálculo de precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

NOTA IMPORTANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:

- **En el Secop II el proponente deberá indicar como valor de su oferta el valor de la suma de los ítems**, que en todo caso no podrá superar el valor de la suma de los ítems establecida por el municipio en su presupuesto.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

El Municipio de San Miguel verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número enteros.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán calificadas con cero (0).

PROCEDIMIENTO MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Teniendo en cuenta que el contrato se hará en la modalidad de bolsa o monto agotable los proponentes deberán presentar propuesta de la siguiente manera:

B. FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA (350 Puntos)

La experiencia tiene un puntaje de hasta 350 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia adicional en la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objeto contractual y/o bienes o servicios se relacionen con el suministro y/o instalación de repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla.	350 PUNTOS
Acreditar experiencia adicional en la ejecución de un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuyo objeto contractual y/o bienes o servicios se relacionen con el suministro y/o instalación de repuestos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria pesada y/o maquinaria amarilla.	150 PUNTOS
Total	**350 PUNTOS**

Para este factor NO podrán acreditarse los contratos que se aporten para el requisito habilitante de experiencia.

C. FACTOR TÉCNICO – PERSONAL (245 puntos)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Municipio de San Miguel, asignará hasta 245 puntos al proponente quien postule el siguiente equipo de trabajo en las condiciones que se enuncian a continuación:

TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN MOTORES DIÉSEL Y MAQUINARIA O TÉCNICO O EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ O SIMILARES
Si acredita tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición del acta de grado **Se otorgarán 50 puntos**	Si acredita dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición del certificado del curso. **Se otorgarán 50 puntos**
Si acredita experiencia especifica en mínimo un (2) contrato en mantenimiento preventivo y/o correctivo de motores Diesel. **Se otorgarán 50 puntos**	Si acredita experiencia en mínimo dos (2) contratos de experiencia especifica en pintura a automotores **Se otorgarán 50 puntos**

Si adicional al personal anterior el proponente presenta los siguientes perfiles, se otorgarán hasta 50 puntos así:

TECNICO	PUNTAJE
Si presenta un (1) técnico (curso o formación básica) como soldador	Se otorgarán 20 puntos
Si presenta un (1) técnico (curso o formación básica) en mantenimiento preventivo y correctivo de componentes eléctricos	Se otorgarán 15 puntos
Si presenta un (1) técnico (curso o formación básica) en diagnóstico de fallas de los sistemas mecánicos	Se otorgarán 10 puntos

Para la acreditación del puntaje para el personal deberá acreditar:

- Diplomas, actas de grado o certificaciones.
- Certificaciones de experiencia expedidos por el contratante que contenga como mínimo: objeto, fecha de inicio y terminación, valor, actividades y datos de contacto de quien expide la certificación (solo para los profesionales que se solicita experiencia)
- Hoja de Vida

D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

a. Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

LA NO CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE, EN LA CUAL SE DISCRIMINE EL COMPONENTE Y EL PORCENTAJE DEL MISMO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO OBTENGA LA CALIFICACIÓN.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales. Las demás ofertas tendrán una calificación directamente proporcional de conformidad con el porcentaje de servicios nacionales que ofrezca.
2. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación SÍ está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación SE ENCUENTRA sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Las alcaldías están obligadas por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, indiferente del valor del proceso contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-SI	-$ $1.028.247.507	-	-No
	México	-No	-	-	-No
	Perú	-Si	--$ $1.028.247.507	-	No
Canadá		-No	-	-	No
Chile		-Sí	-$ 1.021.836.954	-	No
Corea		-No	-	-	No
Costa Rica		-Sí	-$1.162.733.000	-	No
Estados Unidos		-No	-	-	No
Estados AELC		-Sí	$ 1.071.354.018	-	No
México		-No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	-Sí	-Menor cuantía de la entidad ($398.580.000)	No	Sí
	Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad ($398.580.000)	No	Sí
	Honduras	-No	-		No
Unión Europea		-Sí	-$ 1.071.354.018	-	No

Se dará trato nacional a los proponentes originarios del Salvador y Guatemala, así mismo, competirán en las mismas condiciones con los proponentes nacionales.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

4) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
5) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
6) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Valor del presupuesto	$100.179.800
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

> ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *4) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *5) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> *6) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
> ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
> ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
> ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

11.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas “domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato”, conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

12. MULTAS

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Para la imposición de las sanciones el Municipio de San Miguel, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo el 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. Discriminadas así:

a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión/Interventoría para que se corrijan los suministros defectuosos, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor/Interventor, sin superar el 50% del valor del contrato.

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

contrato, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

g) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

h) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del supervisor el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de la información inherente al seguimiento y desarrollo del contrato y/o que no cumpla con la calidad exigida por el supervisor, de acuerdo a las especificaciones esenciales establecidas, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

k) Por incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA cuando no vincule durante la ejecución del contrato, el mínimo de sujetos de especial protección constitucional, previamente verificados por parte del supervisor/interventor del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día sin contar con dicho personal, sin superar el 50% del valor del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO 1. En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

PARÁGRAFO 2. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARÁGRAFO 4. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de la imposición de las multas, se tendrá en cuenta el valor total del contrato, incluyendo las adiciones al valor del mismo que se hayan realizado hasta el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 7. Los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de San Miguel.

PARÁGRAFO 8. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación

13. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que, además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x		x				x				100	0
Riesgos sociales o políticos		x				x				x	80	20
Riesgos operacionales	x			x			x				100	0
Riesgos financieros	x			x					x		100	0
Riesgos regulatorios	x				x				x		100	0
Riesgos de la naturaleza	x				x			x			100	0
Riesgos ambientales	x				x				x		100	0
Riesgos tecnológicos	x					x				x	100	0
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			100	0
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			100	0
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores	X	
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (qué puede suceder y como puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1	General	Externo	Precontractual/ejecución	operativo	No firmar el contrato, y/o incumplir con los requisitos de ejecución y/o no firma del acta de inicio	Retrasos en la satisfacción de la necesidad, o inclusive imposibilidad de cumplir con el objeto	2	2	3	Bajo	Contratista	Exigencia de Garantía de Seriedad de la Oferta	1	2	2	Baja	No	Comité evaluador-Supervisor	A partir de la evaluación de las propuestas	Última evaluación de las propuestas	A través de la verificación de la presentación de la garantía con la propuesta	En la etapa de evaluación
2	General	Externa	Precontractual/ejecución	operativo	Que el contratista no cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	Afecta el correcto desarrollo del proceso contractual.	2	2	3	Bajo	Contratista	Exigencia de experiencia y requerimientos legales con relación al objeto del contrato.	1	2	2	Baja	Si	Comité evaluador-Supervisor	A partir de la evaluación de las propuestas	Duración del contrato	A través de la verificación en la evaluación de los requisitos habilitantes y de experiencia	En la etapa de evaluación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3	General	Externo	Precontractual/Ejecución	Económico-financiero	Incumplimientos en la ejecución contractual, bienes que no cumplen con las necesidades	No satisfacción de la necesidad del municipio de San Miguel	2	2	2		Bajo	Contratista.	Requisitos de bienes que cumplan con las normas condiciones técnicas establecidas, además de cobertura de garantía del producto y pólizas del contrato	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	Etapa precontractual y hasta antes del inicio	Duración del contrato	Seguimiento y verificación de cumplimiento.	cuando sea necesario
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de Eficiencia en la satisfacción de la necesidad por retrasos en entregas	Afecta el cumplimiento del contrato en términos de calidad y buen servicio	3	3	4		Medio	Contratista	Exigencia de entregas en términos cortos con el fin de satisfacer la necesidad en el término de ejecución establecido	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	Etapa precontractual – evaluación	Hasta la última evaluación	Verificación de requisitos en la evaluación.	Etapa de evaluación
5	General	Externa	Ejecución	Económico/financiero	Proponente sin las condiciones financieras para el cumplimiento del contrato eficientemente	Afecta la ejecución contractual	2	2	3		Bajo	Contratista	Exigencia de capacidad financiera y organizacional de acuerdo con el objeto, el plazo, y la forma de pago	1	2	2	Baja	Si	Supervisor	Etapa precontractual – evaluación	Hasta la última evaluación	Verificación de requisitos en la evaluación.	Etapa de evaluación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6	General	Interno	Ejecución/pos contractual	Operacional y económico	Bienes defectuosos, dañados o con problemas	Afectación por incumplimiento del contrato	2	2	3	Bajo	Contratista	Certificados de idoneidad y experiencia, condiciones técnicas mínimas y exigencia de póliza de calidad de bienes	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato y hasta el término de la garantía	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario
7	General	Externo	precontractual/Ejecución/pos contractual	Tributario	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión modificación, entre otros.	Afectación económica	2	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario
8	General	Externo	Ejecución\|	Operacional	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	3	3	4	Medio	Contratista	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	3	3	4	Medio	Si/ No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	cuando sea necesario

14. GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (01) año más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACION: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla la prestación de bienes y servicios de mantenimiento e instalación de repuestos para la maquinaria amarilla, para el desarrollo de la actividad en

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

específico en el cual hay participación de personas, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros afectados derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Original firmado

Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
San Miguel - Putumayo

Reviso P.J.	Lucas Andes Rosero	Asesor Jurídico de Contratación – contratista.	Original firmado
Elaboro	ING. Eleazar Mora Aldana	Apoyo Secretaria de Planeación	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co